



Santiago, 8 de septiembre de 2014



2014090100116

08/09/2014 - 15:27

Operador: OJORQUE

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
PRESENTE

Ref.: Responde Oficio Ordinario N°23.806
de fecha 4 de septiembre de 2014.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, venimos en dar respuesta a las observaciones planteadas por esta Superintendencia mediante el Oficio de la referencia, en relación a la presentación efectuada con fecha 25 de agosto de 2014, mediante la cual comunicamos el inicio del proceso de oferta pública de adquisición de acciones de la serie única y control de CFR Pharmaceuticals S.A.

Para estos efectos, nos permitimos adjuntar los antecedentes que se indican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°30 impartida por esta Superintendencia.

1. Complementación y rectificación del prospecto de oferta pública de adquisición de acciones de CFR Pharmaceuticals S.A. (el "Prospecto"), que da cuenta de las modificaciones realizadas con el objeto de subsanar las observaciones formuladas por esta Superintendencia en el Oficio de la referencia.
2. Texto refundido del Prospecto de la oferta que incorpora las modificaciones que constan en la complementación y rectificación antes señalada.
3. Copia de los avisos publicados el día 7 de septiembre de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera, en virtud de los cuales se rectificó el aviso de inicio publicado en los mismos diarios con fecha 24 de agosto de 2014.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Sola Alcázar', written in a cursive style.

Juan Carlos Sola Alcázar

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso

COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PROSPECTO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
de
CFR PHARMACEUTICALS S.A.

Por

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA

Por medio del presente, en cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario N°23.806, de fecha 4 de septiembre de 2014, Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA (el “Oferente”) complementa y rectifica el prospecto de oferta pública de adquisición de acciones de CFR Pharmaceuticals S.A. de fecha 25 de agosto de 2014 (el “Prospecto”), en el siguiente sentido:

- (a) Se rectifica la sección 4.2. del Prospecto, “Información Financiera”, modificando las cantidades correspondientes a las cuentas denominadas “Deuda de Corto Plazo” y “Otros Pasivos Circulante” del Balance General.
- (b) Se complementa la sección 4.2. del Prospecto, “Información Financiera”, en su apartado “Razones Financieras”, dejando constancia que la “Porción Deuda de Corto Plazo” no considera para efectos de su cálculo a los “Otros Pasivos Circulante” ni a los “Otros Pasivos Largo Plazo”.
- (c) Se rectifica la sección 4.2. del Prospecto, “Información Financiera”, en su apartado “Razones Financieras”, incorporando “12%” en lugar de “10%” en el porcentaje correspondiente al 31/12/2012 para la “Porción Deuda de Corto Plazo (deuda corto plazo / deuda total).”
- (d) Se reemplaza el segundo párrafo de la sección 5.2 del Prospecto, correspondiente a las “Relaciones Significativas”, por el siguiente:

“Según el Acuerdo, Abbott se obligó a iniciar la oferta en los términos contenidos en el aviso de inicio y en este prospecto, así como una oferta en los Estados Unidos para adquirir hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por ADS, según dicho término se define más adelante, y el Accionista Controlador se obligó a vender, de forma indirecta, 6.127.245.414

acciones de CFR de su propiedad, a través de la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Se deja constancia que si todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la oferta, el número de acciones vendidas de forma indirecta por el Accionista Controlador representarían aproximadamente un 71,98% de las acciones suscritas y pagadas de CFR”.

- (e) Se complementa la sección 11 del Prospecto, correspondiente al “Derecho de Retracción”, en el sentido de incluir a continuación del segundo párrafo el siguiente, pasando el actual párrafo tercero a ser el párrafo cuarto:

“En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar a Santander S.A. Corredores de Bolsa las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación”.

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA EL 100% DE ACCIONES DE LA SERIE ÚNICA Y CONTROL

DE

CFR PHARMACEUTICALS S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE VALORES CON EL N° 1.067

POR

ABBOTT LABORATORIES (CHILE)
HOLDCO (DOS) SpA
SOCIEDAD POR ACCIONES



ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SPA OFRECE COMPRAR HASTA UN 100% DE LAS ACCIONES DE CFR PHARMACEUTICALS S.A., POR EL PRECIO DE US\$ 0,3465 (CERO COMA TRES CUATRO SEIS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

Administrador de la oferta



El presente prospecto ha sido preparado por Santander S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de CFR Pharmaceuticals S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma.

La información utilizada en la elaboración del presente prospecto ha sido obtenida de fuentes de acceso público y de las empresas a que dicha información se refiere, sin que haya sido verificada independientemente por Santander S.A. Corredores de Bolsa o por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, de forma que éstos no se hacen responsables de su veracidad. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de CFR Pharmaceuticals S.A. publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 24 de agosto de 2014, así como en el presente prospecto.

Si luego de leer este prospecto usted tuviere dudas, o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja dirigirse a la brevedad a Santander S.A. Corredores de Bolsa, al teléfono +56 2 23200 301, o concurrir a las oficinas ubicadas en calle Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile.

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2014

ÍNDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	5
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.....	7
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	7
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE.....	10
6.	OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS.....	14
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	15
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	18
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	20
10.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA.....	22
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	28
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.....	28
13.	GARANTÍA.....	29
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	29
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	29
16.	FACTORES DE RIESGO.....	29
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.....	29
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS.....	30
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN.....	33
20.	PUBLICACIÓN DE AVISOS.....	34
21.	OTRA INFORMACIÓN.....	34

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A “\$” O “PESOS” SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE. POR SU PARTE, LAS REFERENCIAS A “DÓLARES”, “DÓLAR”, O “US\$” SE ENTIENDEN HECHAS A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, una entidad controlada por Abbott Laboratories (en lo sucesivo también “Abbott”), ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A. (en lo sucesivo también “CFR” o la “Sociedad”), rol único tributario número 76.116.242-K, que en total ascienden a 8.512.000.000 acciones, de las cuales a la fecha de publicación del aviso de inicio, 8.416.842.400 acciones se encuentran suscritas y pagadas, encontrándose pendientes de suscripción y pago un saldo de 95.157.600 acciones. Se deja constancia, en consecuencia, que la presente oferta incluye aquellas acciones que puedan ser suscritas con posterioridad a la publicación del aviso de inicio y durante la vigencia de la oferta, que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales, conforme lo autoriza el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 18.046. El precio a pagar por cada una de las acciones de CFR asciende a 0,3465 Dólares por acción (“Precio Ofrecido”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente prospecto y en el aviso correspondiente. El Precio Ofrecido representa un premio del 10,76% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$182,31 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 16 de mayo de 2014 y el 12 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio Ofrecido representa un premio de 62,18% en relación al precio de cierre de la acción de CFR del día jueves 15 de mayo de 2014 (\$124,51 por acción), día hábil bancario anterior a aquél en que la Sociedad informó como hecho esencial el Acuerdo, según dicho término se define más adelante. Más detalles relativos al premio que representa el Precio Ofrecido sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad, su forma, fecha y lugar de pago, se incluyen en el párrafo 8 (Precio y Condiciones de Pago) del presente prospecto.

Esta oferta no contempla la aplicación de un sistema de prorrateo en la asignación de las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

La oferta se extiende desde las 9:00 horas del día 25 de agosto de 2014 hasta las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la prórroga que pueda efectuar el Oferente.

El precio se pagará en dinero efectivo, en Dólares o en pesos moneda nacional, a elección del accionista, conforme al tipo de cambio que se indica en la sección 8.1 siguiente, y no devengará intereses ni reajustes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2.1. Oferente. La oferta es efectuada por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, rol único tributario número 76.388.855-K, con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea número 2939, piso 10, Las Condes, Santiago.

2.2. Antecedentes legales del Oferente. El Oferente es una sociedad por acciones, constituida por escritura pública de fecha 24 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2014 a fojas 54.805 número 33.824 y publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de julio del mismo año.

En la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 11 de agosto de 2014 se acordó la única modificación de estatutos efectuada con posterioridad a la constitución del Oferente. En dicha junta se acordó modificar la administración de la Sociedad, estableciendo que ésta recaerá en un directorio compuesto por 4 miembros, el cual podrá designar uno o más gerentes y subgerentes para la atención de los negocios sociales. Junto con lo anterior, se acordó aprobar un texto refundido de los estatutos sociales. El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de dicha escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago y de publicación en el Diario Oficial.

Copia de la inscripción social del Oferente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Oferente.

El domicilio social del Oferente es la ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.

El objeto social del Oferente es la inversión, con fines rentísticos, en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, derechos en sociedades de personas y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito o de inversión, el arrendamiento o explotación en cualquier forma de estas inversiones y sus frutos.

2.3. Socios del Oferente. Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA es el único accionista del Oferente.

2.4. Administración del Oferente. La administración del Oferente corresponde a un directorio compuesto de 4 miembros, todos los cuales serán reelegibles indefinidamente y que durarán un período de 3 años, al final del cual deberá renovarse totalmente.

Actualmente dichos directores son:

Nombre	C.N.I./Pasaporte	Cargo	Domicilio
Michael Warmuth	467489843	Presidente	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001
Thomas Craig Freyman	491785191	Director	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001
Juan Carlos Sola Alcázar	10.362.509-2	Director	Av. El Salto 5380, Huechuraba
Valentine Yien	467492819	Director	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001

El gerente general del Oferente es don Juan Carlos Sola Alcázar, cédula nacional de identidad número 10.362.509-2, domiciliado en avenida El Salto N°5380, Huechuraba, Santiago.

Asimismo, los referidos directores tienen también la calidad de apoderados generales del Oferente con amplias facultades.

2.5. Participación en otras Sociedades. El Oferente no tiene participación en otras sociedades.

2.6. Personas relacionadas del Oferente. Las personas relacionadas del Oferente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son las siguientes:

- (a) Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA;
- (b) Abbott Laboratories, S.A., sociedad española que es el único accionista de Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA;
- (c) Los directores y ejecutivos del Oferente indicados en la sección 2.4 precedente, así como sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, como también toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y
- (d) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece el Oferente, que corresponden al grupo de entidades controladas directa e indirectamente por Abbott Laboratories.

de consanguinidad, como también toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y

- (d) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece el Oferente, que corresponden al grupo de entidades controladas directa e indirectamente por Abbott Laboratories.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE

3.1. Controlador del Oferente. El Oferente es controlado finalmente por Abbott Laboratories, entidad que controla al accionista del Oferente.

3.2. Forma en que se ejerce el control del Oferente. Abbott Laboratories ejerce el control final del Oferente a través del control que ejerce sobre Abbott Laboratories, S.A., sociedad española que es el único accionista de Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA, la cual es el único accionista del Oferente y tiene la facultad de designar a todos los miembros de su directorio.

3.3. Antecedentes de Abbott Laboratories. Los principales antecedentes de Abbott Laboratories (en lo sucesivo también “Abbott”), relevantes para este prospecto, son los que se indican a continuación.

3.3.1. Abbott es una corporación (“*Corporation*”) constituida bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con fecha 6 de marzo de 1900.

3.3.2. El domicilio legal de Abbott es 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL 60064-6112, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

3.3.3. El objeto de Abbott es el desarrollo de productos y tecnologías que abarcan el cuidado de la salud en toda su amplitud, en las áreas de diagnóstico, insumos médicos, suplementos nutricionales y medicamentos genéricos.

La propiedad accionaria de Abbott está atomizada y no tiene un controlador. Abbott no tiene información de que ninguna persona o grupo de personas sea beneficiario o dueño de más del 10% de las acciones emitidas por Abbott.

3.4. Entidades fiscalizadas en las que participan el Oferente y sus controladores. Adicionalmente a la inversión que se pretende realizar en CFR a través de la presente oferta, el Oferente y sus controladores no participan en otras entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial. Lo anterior es sin perjuicio de inversiones financieras de que pudieran ser titulares los controladores del Oferente en acciones e instrumentos de renta fija emitidos por entidades fiscalizadas por dicha Superintendencia, las cuales no corresponden a

participaciones mayoritarias ni significativas, ni les hacen formar parte de ningún grupo empresarial.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

4.1. Actividades y negocios del Oferente y sus controladores. El Oferente es una entidad especialmente constituida para efectos de llevar adelante esta oferta. Su controlador final, Abbott, es una compañía global del rubro de cuidado de la salud, comprometida con la mejora de la calidad de vida mediante el desarrollo de productos y tecnologías que abarcan el cuidado de la salud en toda su amplitud. Con una oferta líder en productos desarrollados científicamente en las áreas de diagnóstico, insumos médicos, suplementos nutricionales y medicamentos genéricos, Abbott provee a consumidores de más de 150 países en el mundo y cuenta con aproximadamente 69.000 empleados.

4.2. Información financiera. Información financiera resumida del Oferente y su controlador:

Dada su reciente constitución, el Oferente no cuenta a la fecha con estados financieros. La siguiente corresponde a la información financiera de Abbott.

Información Financiera Resumida^{1 2} (en millones de Dólares)

	Al 31.12.2013	Al 31.12.2012
BALANCE GENERAL		
<u>Activos</u>		
Caja ³	8.098	15.174
Cuentas por Cobrar	3.986	7.613
Inventarios	2.693	3.793
Otros Activos Circulantes	4.470	4.743
Activos Fijos Neto	5.905	8.063
Otros Activos No Circulantes	17.801	27.849
Total Activos	42.953	67.235
<u>Pasivos</u>		
Deuda de Corto Plazo	3.173	2.391
Otros Pasivos Circulante	6.334	10.889
Deuda de Largo Plazo	3.388	18.085

¹ Fuente: 2013 Annual Report Abbott.

² Los Activos, Pasivos y Flujos de Caja de "Research-Based Pharmaceutical Company" están incluidos en los Estados Financieros de Abbott Laboratories hasta el 31 de Diciembre de 2012.

³ Incluye Depósitos Bancarios y U.S. Treasury Bills.

Otros Pasivos Largo Plazo	:	4.791	9.057
Patrimonio	:	25.267	26.813
Total Pasivos y Patrimonio	:	42.953	67.235

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Totales	:	21.848	21.494
Total Costos Operacionales y Gastos	:	19.219	19.600
Resultado Operacional	:	2.629	1.894
Total Costos no Operacionales y Gastos Netos	:	108	1.589
Resultado antes de Impuestos	:	2.521	305
Impuestos	:	138	-274
Ingresos de Operaciones Discontinuas, Netas de Impuesto	:	193	5.384
Utilidad Neta	:	2.576	5.963

RAZONES FINANCIERAS

Razones de Liquidez

Razón Corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) (veces)	:	2,0	2,4
Razón Ácida ({activos corrientes – inventarios} / activos corrientes) (veces)	:	1,7	2,1

Razones de Endeudamiento

Razón de Apalancamiento (pasivos totales / patrimonio) (veces)	:	0,7	1,5
Porción Deuda de Corto Plazo (deuda corto plazo / deuda total) ⁴	:	48%	12%
Razón de Cobertura de Gastos Financieros (EBIT / gastos financieros) (veces)	:	16,7	5,5

Razones de Rentabilidad

ROE – Rentabilidad sobre Patrimonio (ganancias del período / {patrimonio EoP + patrimonio BoP} / 2)	:	10%	23%
ROA – Rentabilidad Sobre Activos (ganancias del período / {activos EoP + Activos BoP} / 2)	:	5%	9%

⁴ “Porción Deuda de Corto Plazo” no considera dentro de su cálculo a los “Otros Pasivos Circulante” ni a los “Otros Pasivos Largo Plazo”.

- 4.3. Clasificaciones de riesgo. La última clasificación de riesgo de la deuda de Abbott por parte de Fitch Ratings, Inc. y Standard & Poors es A+. El Oferente, por su parte, no cuenta con clasificaciones de riesgo.
- 4.4. Valores del Oferente y sus controladores. Ni el Oferente ni su accionista, Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA, ni la sociedad española Abbott Laboratories, S.A., cotizan valores de su emisión en alguna bolsa nacional o extranjera. Por otra parte, el mercado principal en el que se transan las acciones de Abbott es la Bolsa de Valores de Nueva York. Asimismo, las acciones de Abbott también se encuentran registradas en la Bolsa de Valores de Chicago. Fuera de los Estados Unidos, las acciones de Abbott se cotizan en las Bolsas de Valores de Londres, Suiza y Frankfurt. Asimismo, sus bonos se cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York.

5. RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE

- 5.1. Participación accionaria. El controlador final del Oferente, el Oferente y sus personas relacionadas no son titulares de acciones de CFR ni participan en su administración.
- 5.2. Relaciones Significativas. Abbott, a través de su filial denominada Abbott Investments Luxembourg S.à r.l., constituida y existente bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo ("AIL"), por una parte, y, por la otra, Positron Limited, una compañía constituida según las leyes de la República de Malta que indirectamente controla CFR (el "Accionista Controlador"), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Transaction Agreement" (el "Acuerdo"), de fecha 15 de mayo de 2014.

Según el Acuerdo, Abbott se obligó a iniciar la oferta en los términos contenidos en el aviso de inicio y en este prospecto, así como una oferta en los Estados Unidos para adquirir hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por ADS, según dicho término se define más adelante, y el Accionista Controlador se obligó a vender, de forma indirecta, 6.127.245.414 acciones de CFR de su propiedad, a través de la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Se deja constancia que si todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la oferta, el número de acciones vendidas de forma indirecta por el Accionista Controlador representarían aproximadamente un 71,98% de las acciones suscritas y pagadas de CFR.

pública de adquisición de acciones competitiva respecto de CFR o sus filiales o en cualquier otra propuesta de adquisición de las acciones de dicha sociedad.

El Acuerdo contiene declaraciones y garantías respecto del Accionista Controlador y respecto de CFR y las entidades controladas por ésta, y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, el Accionista Principal se obligó a indemnizar a Abbott por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías.

El Acuerdo contempla que el Oferente incluirá en la presente oferta las condiciones de caducidad contenidas en la sección 8 del presente prospecto.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enunciado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

El 22 de agosto de 2014, Abbott Products Operations AG (“APO”) celebró un contrato de consultoría con Groveway Investments S.A., sociedad que es controlada indirectamente por don Alejandro Esteban Weinstein Manieu (quien es Gerente General de CFR). APO es una sociedad filial indirecta de Abbott que le pertenece íntegramente. La vigencia del contrato de consultoría comenzará luego del cierre de la compra de Kalo Pharma Internacional S.L.U. al Accionista Controlador y continuará en efecto por un período de tres años, sujeto a término anticipado. Conforme al contrato de consultoría, Groveway Investments S.A. está obligada a prestar servicios a APO relacionados con (i) la integración de CFR con Abbott, (ii) la identificación y presentación de ejecutivos principales de empresas en los mercados de Latinoamérica, el Sudeste Asiático y África, que puedan representar oportunidades de adquisición para Abbott, y (iii) el desarrollo de un modelo de negocio para África. En virtud de dicho contrato, Groveway Investments S.A. recibirá un honorario por los servicios relacionados con el proceso de integración, y pagos asociados a resultados para los servicios de identificación de oportunidades de adquisición y desarrollo de modelos de negocio.

Por otra parte, el 22 de agosto de 2014, Abbott celebró un contrato de no competencia y de no captación (el “Contrato de No Competencia”) con el señor Weinstein. El Contrato de No Competencia comenzará a regir desde el momento del cierre de la compra de Kalo Pharma Internacional S.L.U. al Accionista Controlador y permanecerá vigente por un período de tres años. De conformidad con el Contrato de No Competencia, el señor Weinstein tendrá prohibido participar en forma directa o indirecta (incluyendo como propietario, inversionista o empleado) en el mercado de productos farmacéuticos, oftalmológicos y nutricionales. De conformidad con el Contrato de No

Competencia, el señor Weinstein también tendrá prohibido solicitar a ciertos empleados de CFR y Abbott que trabajen en otro lugar, desprestigiar a CFR o Abbott, y revelar información de propiedad de Abbott o cualquiera de sus filiales (incluyendo CFR). En consideración a las obligaciones asumidas en el Contrato de No Competencia, el señor Weinstein tendrá derecho a recibir tres pagos anuales de US\$1.000.000 cada uno.

Ni el contrato de consultoría ni el Contrato de No Competencia están condicionados a que se venda un número mínimo de acciones de CFR o ADS en esta oferta o en la oferta efectuada en los Estados Unidos de América. Una vez que se lleve a cabo la presente oferta y sin importar cuántas acciones o ADS se adquieran en la misma, Abbott será indirectamente dueño de al menos 6.127.245.414 acciones de CFR y por lo tanto la controlará.

Con fecha 14 de agosto de 2014, el Accionista Controlador y el Oferente celebraron un contrato regido conforme a las leyes del Estado de Nueva York, en virtud del cual el Oferente adquirirá la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, una vez publicado el aviso de resultado de esta oferta.

Con fecha 5 de agosto de 2014 se suscribió entre la Fiscalía Nacional Económica (en lo sucesivo también la “FNE”), Abbott Laboratories de Chile Limitada, el Oferente y CFR un acuerdo extrajudicial (en lo sucesivo también el “Acuerdo Extrajudicial”), el cual da cuenta de la investigación de la FNE a propósito de la operación materia del Acuerdo. En el Acuerdo Extrajudicial se estableció la obligación, sujeto al éxito de esta oferta, tanto de CFR como del Oferente y Abbott Laboratories de Chile Limitada, de proceder a la desinversión de las marcas, registros sanitarios y demás activos bajo los cuales se produce y comercializa el compuesto denominado ácido valproico, ya sea, alternativamente, aquellas explotadas en Chile por Abbott o bien aquellas explotadas en Chile por CFR, en los términos y condiciones contemplados en el mismo.

El Acuerdo Extrajudicial está sujeto a la aprobación del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 39, letra ñ) del Decreto Ley número 211 de 1973, y entrará en vigencia desde la fecha en que quede ejecutoriada la resolución que lo apruebe, de conformidad con la solicitud de aprobación presentada con fecha 6 de agosto de 2014.

- 5.3.** Contactos previos. El 17 de febrero de 2014, el gerente general de CFR don Alejandro Esteban Weinstein Manieu se reunió en Miami, Estados Unidos de América, con don Miles White, gerente general de Abbott, y don Michael Warmuth, Vicepresidente Ejecutivo de Medicamentos de Abbott. En dicha

reunión, la cual se llevó a cabo por iniciativa de Abbott, el señor White expresó el interés de Abbott en adquirir la totalidad o una participación controladora de las acciones de CFR. El señor Weinstein se comprometió en la reunión a ponerse en contacto con el señor White luego de analizar la manifestación de interés comunicada por este último.

El 20 de febrero de 2014 se realizó una llamada telefónica entre el señor Weinstein y el señor White, en la cual se discutieron los elementos fundamentales para una eventual transacción.

En las siguientes semanas, las negociaciones fueron avanzando en forma gradual, siendo éstas lideradas por el señor Weinstein, por parte de CFR, y por el señor Warmuth, por parte de Abbott. A continuación, en una reunión realizada en Chicago, Estados Unidos de América, entre el señor Weinstein y el señor White, Abbott, por medio de este último, se comprometió a enviar una carta no vinculante a través de la que manifestaría por escrito su interés en adquirir el control de CFR de manos de la familia Weinstein y de realizar una OPA por las acciones restantes. Abbott materializó dicha oferta por medio de una carta, enviada con fecha 9 de marzo de 2014, solicitando en ella realizar un *due diligence* legal, financiero y operacional de CFR luego de la firma de un acuerdo de confidencialidad.

Las partes celebraron con fecha 17 de marzo de 2014 un acuerdo de confidencialidad con el que se dio inicio al proceso de *due diligence* antes indicado.

Los días 24 y 25 de marzo de 2014 se realizaron reuniones de coordinación del *due diligence* en Chicago, Estados Unidos de América, donde se hicieron presentaciones de CFR por parte de altos ejecutivos de dicha compañía.

Durante la semana del 7 de abril de 2014 se efectuaron visitas a las instalaciones fabriles de CFR en Argentina, Chile, Perú y Colombia. También se otorgó acceso a un *data room* electrónico que contenía información relativa a CFR y sus operaciones.

Con fecha 22 de abril de 2014, Abbott presentó a representantes del Accionista Controlador un borrador del Acuerdo. A continuación, las partes comenzaron a trabajar y negociar el borrador del Acuerdo en reuniones que tuvieron lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 8 de mayo de 2014. Dichas reuniones entre las partes y sus asesores continuaron durante la semana que se inició el 12 de mayo de 2014, hasta que el día 15 de mayo en la noche se firmó el Acuerdo.

El 16 de mayo de 2014 en la mañana, las partes anunciaron la celebración del Acuerdo.

6. OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS

- 6.1. Objetivos generales de la Opa. El objetivo general del Oferente es adquirir el 100% del capital accionario de CFR. De conformidad con el Acuerdo, una vez materializada la presente oferta mediante la publicación del aviso de resultado, se perfeccionará la compraventa a través de la cual el Oferente comprará al Accionista Controlador la totalidad de las acciones de Kalo Pharma Internacional S.L.U., con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores.
- 6.2. Planes de negocios. Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en este párrafo, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que actualmente está evaluando potenciales sinergias entre Abbott y CFR en relación con la operación que podrían derivar en (i) una fusión o reorganización de CFR o cualquiera de sus filiales; (ii) la venta o transferencia de una parte sustancial de los activos de CFR o de sus filiales; y (iii) un cambio en el modelo de negocios de CFR.

En atención a que el mecanismo referido en el inciso segundo y siguientes del artículo 71 Bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas no podrá ser utilizado luego de la presente oferta, Abbott, AIL y el Oferente lo utilizarán en el futuro en la medida en que dicho mecanismo estuviere a su disposición.

Por otra parte, Abbott, AIL y el Oferente se encuentran estudiando distintas maneras que permitan al Oferente ser titular de la totalidad de las acciones de CFR. Específicamente, se encuentran considerando un proceso a través del cual el Oferente pueda adquirir ciertas filiales de CFR por un precio en dinero pagadero parte al contado y parte a plazo. El efecto final de dicho proceso sería que el Oferente adquiriría la totalidad de los negocios y activos de CFR y quienes continúen como titulares de sus acciones, ya no tendrían propiedad sobre dichos negocios y activos. Lo anterior, en todo caso, considera el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las respectivas instrucciones de la SVS.

Por su parte, una vez materializada la presente oferta, el Oferente tiene la intención de (i) terminar los contratos con *The Bank of New York Mellon* como agente depositario que se señalan en la sección 7.3 siguiente, relativos al plan de ADS de la Sociedad; y (ii) proceder a la cancelación de la inscripción de CFR en el Registro de Valores de la SVS, de tal manera que ésta deje de encontrarse sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

Las declaraciones precedentes relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a riesgos no necesariamente conocidos por el Oferente, así como a

incertidumbres y otros factores que pueden hacer variar o modificar las pretensiones del Oferente y sus controladores. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente y sus controladores no asumen, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que pueda sufrir lo aquí declarado producto de nuevas circunstancias.

- 6.3. Acuerdos con accionistas. Ninguno, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 5.2.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- 7.1. Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 2.949.408.000 Dólares, asumiendo que la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad se encuentren suscritas y pagadas y fueran vendidas en la oferta, esto es, incluidas las correspondientes a ADS, las controladas indirectamente por Kalo Pharma Internacional S.L.U. y aquellas acciones pendientes de suscripción y pago a la fecha de publicación del aviso de inicio, a razón de 0,3465 Dólares por cada acción de la serie única de la Sociedad. Por su parte, excluidas las acciones controladas indirectamente por Kalo Pharma Internacional S.L.U. y asumiendo que la totalidad de las acciones restantes fueran vendidas en la oferta, el monto total de la operación ascendería a 826.317.464,05 Dólares.
- 7.2. Acciones a que se refiere la oferta. La presente oferta para la adquisición de acciones de CFR se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente oferta no se encuentra condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.
- 7.3. Oferta en otros mercados. Conjuntamente con la presente oferta, el Oferente realiza una oferta en los Estados Unidos de América para adquirir (a) hasta el 100% de las acciones emitidas por CFR, dirigida a titulares de dichas acciones residentes en los Estados Unidos de América; y (b) hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por *American Depositary Shares* ("ADS") emitidos de conformidad con el *Rule 144A Deposit Agreement* o el *Regulation S Deposit Agreement*, ambos de fecha 9 de mayo de 2011 y sus modificaciones, entre la Sociedad y *The Bank of New York Mellon* como agente depositario, cada uno de los cuales representa 100 acciones de la Sociedad, dirigida a todos sus titulares, donde sea que éstos residan.

En la oferta efectuada en los Estados Unidos de América, el Oferente ofrece pagar US\$0,3465 por acción y US\$34,65 por ADS, en dinero efectivo, sin

intereses, menos las cantidades que corresponda retener por los impuestos de retención que resulten aplicables.

7.4. Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.

7.5. Plazo de duración de la oferta. La presente oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 25 de agosto de 2014, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2014.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la oferta a que se refiere el presente prospecto, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

7.6. Aviso de resultado de la oferta. El Oferente comunicará el resultado de la oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de resultar exitosa la presente oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la presente oferta.

7.7. Destinatarios de la oferta. La oferta está dirigida a todos los accionistas de CFR que sean titulares de acciones de la Sociedad durante la vigencia de la oferta y que cumplan los demás requisitos establecidos en este prospecto o en el aviso de inicio de esta oferta.

7.8. Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la oferta, en la fecha de publicación del aviso a que se refiere la sección 7.6 precedente. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta.

- 7.9.** Forma de adquisición de las acciones. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la oferta que consta del presente prospecto y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la oferta, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en la forma y acompañando los documentos que se indican en la sección 9 siguiente. Según se ha indicado precedentemente, la materialización de la oferta se efectuará fuera de bolsa mediante el sistema que mantiene la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para estos efectos.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la oferta a que se refiere este prospecto, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas serán remitidos al departamento de acciones de CFR, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente oferta a nombre de Santander S.A. Corredores de Bolsa o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CFR y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Santander S.A. Corredores de Bolsa o la oficina de

corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, los cuales quedarán a su disposición en forma inmediata a contar de la devolución de los mismos por parte del departamento de acciones de CFR con motivo del referido rechazo.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.** Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende a 0,3465 Dólares por cada una de ellas, pagadero en Dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta. En el caso del pago en pesos chilenos, éste se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el segundo día hábil bancario siguiente al último día de vigencia de esta oferta según lo señalado en la sección 7.5 anterior, salvo que la referida fecha resulte ser posterior al día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta, en cuyo caso el pago en pesos chilenos se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta. Si dicho tipo de cambio no se publicare el día que corresponda de acuerdo con lo antes indicado, se utilizará el último valor publicado por el Banco Central de Chile con anterioridad a tal día. En el caso que los accionistas aceptantes nada elijan al momento de aceptar la oferta, se entenderá que optan por el pago en Dólares. El riesgo implícito en la variación del tipo de cambio será de cargo de aquellos accionistas aceptantes que opten por el pago en pesos.

El tipo de cambio antes indicado podría verse afectado con motivo de las compras de pesos chilenos que realice el Oferente, pudiendo aplicarse al pago a los accionistas aceptantes una tasa de cambio menos favorable que aquella vigente a la fecha de inicio de esta oferta o a la fecha de aceptación por parte de dichos accionistas.

- 8.2.** Premio. El Precio Ofrecido representa un premio del 10,76% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$182,31 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 16 de mayo de 2014 y el 12 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio Ofrecido representa un premio de 62,18% en relación al precio de cierre de cada acción de CFR del día jueves 15 de mayo de 2014 (\$124,51 por acción), día hábil bancario anterior a aquél en que el Acuerdo fue hecho público mediante un hecho esencial enviado a la SVS.

- 8.3. Forma, plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la presente oferta se pagará en Dólares o en pesos chilenos, a elección del accionista aceptante, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere.

Dicho pago se realizará como sigue:

- (a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará: (a) En el caso de los accionistas que optaren por recibir el pago del precio en pesos moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile; y (b) En el caso de los accionistas que optaren por recibir el pago del precio en Dólares, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria en Dólares abierta en un banco chileno indicada por el accionista en su orden de venta o cheque en Dólares girado a nombre del respectivo accionista contra una cuenta corriente bancaria abierta en un banco chileno, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile; y
- (b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica de fondos, el cual por su parte, lo pagará a los accionistas correspondientes, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de dicho corredor.

Santander S.A. Corredores de Bolsa podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

9.1. Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de CFR acepten la oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

9.2. Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la oferta a que se refiere este prospecto, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la “Aceptación”), sujeta a los términos y condiciones de la oferta, la que deberán entregar directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa, en sus oficinas indicadas en la sección 19 de este prospecto, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de Santander S.A. Corredores de Bolsa, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder;
- (b) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente);
- (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades

suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público;
y

- (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CFR, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Santander S.A. Corredores de Bolsa o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a Santander S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- 9.3.** Devolución de valores. En el caso que la oferta a que se refiere el presente prospecto no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, Santander S.A. Corredores de Bolsa restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de CFR que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa e

ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las “Causales de Caducidad”), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Oferente podrá tener por caducada y revocada la presente oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la oferta.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- (A) Que Holdco Sub no sea titular de al menos 6.127.245.414 acciones de la Sociedad y que Holdco Española no sea titular del 100% de las acciones de Holdco Sub a la fecha de publicación del aviso de resultado a que se refiere la sección 7.6 precedente del presente prospecto.
- (B) Que se hubiere dictado, emitido, promulgado, ejecutado o establecido por cualquier Órgano del Estado, algún decreto, sentencia o cualquier otra Orden o Ley, que impida, suspenda, prohíba o haga ilegal el comienzo o la consumación de alguna de las ofertas a que se refiere el presente prospecto, o que impida, suspenda, prohíba o haga ilegal la consumación de la compraventa de los Derechos de Kalo.
- (C) (i) que no sea verdadera y correcta cualquiera de las Declaraciones y Garantías Fundamentales (distintas de la indicada en el numeral (ii) siguiente) en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la fecha de expiración de la oferta, como si hubieren sido formuladas en y a partir de esa misma fecha; (ii) que el número de acciones a que se refiere la Declaración y Garantía Fundamental contenida en la letra (h) de dicha definición resultare ser inferior en más de un 1% a los números indicados en ella; y (iii) que la declaración y garantía del Acuerdo en virtud de la cual se declara que desde el 31 de diciembre de 2013 a la fecha del Acuerdo no ha ocurrido un Efecto Negativo Relevante en la

Sociedad, no sea verdadera y correcta, en todos sus aspectos, desde la fecha del Acuerdo hasta la fecha de expiración de la oferta.

- (D) Que el Accionista Controlador no hubiere cumplido de forma íntegra y oportuna con todas las obligaciones relevantes asumidas en virtud del Acuerdo para ser cumplidas antes de la publicación del Aviso de Resultado.
- (E) Que ocurra un Efecto Negativo Relevante de la Sociedad antes de la fecha de publicación del aviso a que se refiere la sección 7.6 precedente del presente prospecto.
- (F) Si el Accionista Controlador no enviare a Abbott un certificado en la fecha de expiración de la oferta, firmado por apoderados debidamente autorizados del Accionista Controlador, el cual da cuenta que no se han verificado las hipótesis indicadas en las letras (C), (D) y (E) anteriores, las cuales constituyen causales de caducidad de la presente oferta.

Las presentes causales de caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el aviso de inicio de esta oferta. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente oferta, de la manera que se indica en la sección 9.3 precedente.

Para los efectos de este numeral 10, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“Acciones de la Sociedad” Significa las acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal de la Sociedad, incluyendo las mantenidas en o representadas por ADS.

“Acciones del Accionista Controlador” Significa las 6.127.245.414 Acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad denominada Talpiot Investments SpA.

“Declaraciones y Garantías Fundamentales” Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo:

- (a) El Accionista Controlador es una compañía debidamente constituida y existente según las leyes de la República de Malta. Cada una de las Sociedades del Grupo es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del lugar en el que fueron constituidas y tienen todas las autorizaciones corporativas o de cualquier otra índole para ser propietarias, licenciatarias, usuarias, arrendatarias o para operar sus

activos y propiedades así como para desarrollar su negocio de la manera en que ha sido desarrollado a la fecha. El Accionista Controlador ha puesto a disposición de Abbott copias completas y correctas de sus documentos constitutivos, así como de los documentos constitutivos de cada una de las Sociedades del Grupo, y dichos documentos reflejan todas las modificaciones realizadas con anterioridad a la celebración del Acuerdo.

- (b) El Accionista Controlador cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para celebrar el Acuerdo y para cumplir con las obligaciones del mismo, así como para cumplir (o lograr el cumplimiento) de las operaciones acordadas en el Acuerdo. La ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte del Accionista Controlador cuenta con todas las autorizaciones corporativas o de cualquier tipo para celebrar el Acuerdo, y no es necesaria ninguna otra autorización o acción por parte del Accionista Controlador para autorizar la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte de este último.
- (c) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, cada una de las Sociedades del Grupo cuenta con las autorizaciones o licencias necesarias para desarrollar su negocio de la forma en que lo ha venido haciendo a esta fecha en los lugares en los que los activos de dichas compañías, ya sean de su propiedad o entregados bajo una licencia, usados, arrendados u operados por ellas, o la naturaleza de los negocios desarrollados por dichas sociedades, requieran de dichas autorizaciones o licencias, salvo en aquellos lugares en los que la ausencia de las referidas autorizaciones o licencias no tuviere un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad.
- (d) El Acuerdo ha sido debidamente ejecutado por el Accionista Controlador. Del Acuerdo emanan obligaciones válidas y vinculantes para el Accionista Controlador y es oponible al Accionista Controlador de acuerdo a sus términos.
- (e) En ningún caso la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte del Accionista Controlador, así como la consumación de las operaciones contempladas en el mismo podrán: (i) violar o entrar en conflicto con cualquier disposición de los documentos constitutivos del Accionista Controlador o de cualquiera de las Sociedades del Grupo, (ii) violar o entrar en conflicto con cualquier Ley aplicable al Accionista Controlador o a cualquiera de las Sociedades del Grupo, o (iii) resultar en un incumplimiento de (o cualquier evento que, una vez notificado o transcurrido que sea cierto periodo de tiempo, o ambos), o dar a cualquier Persona derechos de terminación, aceleración o cancelación de, o resultar en la creación de cualquier Gravamen (distintos de los Gravámenes

Permitidos) sobre cualquiera de los activos, propiedades o acciones de cualquiera de las Sociedades del Grupo en virtud de cualquier contrato del que el Accionista Controlador o cualquier Sociedad del Grupo sea parte, salvo (x) en los casos de los numerales (ii) y (iii) de este literal (e), por cualquier conflicto, violación, incumplimiento, terminación, aceleración o cancelación que, individualmente considerado o en su conjunto, no pueda razonablemente esperarse que produzca un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad, y (y) por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott conforme al Acuerdo.

- (f) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, todas las acciones emitidas, así como todos los derechos sobre el capital de las Sociedades del Grupo distintas de la Sociedad, son de propiedad del Accionista Controlador o de otra Sociedad del Grupo, libres y exentas de cualquier Gravamen. Todas las acciones emitidas, así como todos los derechos en el capital de las Sociedades del Grupo han sido debidamente autorizadas y válidamente emitidas, y se encuentran totalmente suscritas y pagadas, no habiendo sido emitidas en violación de ningún derecho preferente u otro derecho similar. Ni Holdco Española, ni Holdco Sub, ni la Sociedad tienen alguna obligación pendiente que declarar, ni dividendos o distribuciones que pagar en función de sus ingresos o resultados de las operaciones de ejercicios pasados.
- (g) El Accionista Controlador es el titular del registro de todos los Derechos de Kalo, los que posee libres de cualquier Gravamen, pudiendo además disponer de ellos sin restricciones de ningún tipo mediante su venta a Abbott en los términos del Acuerdo. El efecto de la venta de los Derechos de Kalo a Abbott, en los términos del Acuerdo, será la transferencia de la plena propiedad y control de todas las Acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Controlador a Abbott.
- (h) Los Derechos de Kalo son los únicos derechos (participaciones sociales) de Holdco Española existentes, y las Acciones de la Sociedad son la única clase de acciones del capital social de la Sociedad que están autorizadas, emitidas o pendientes de emisión. Al día 13 de mayo de 2014, (i) 8.416.000.000 Acciones de la Sociedad se encontraban emitidas, suscritas y pagadas, y (ii) 96.000.000 de Acciones de la Sociedad se encontraban emitidas pero pendientes de suscripción y pago, reservadas para ser suscritas dentro del marco de opciones de compra otorgadas según un plan de compensación a ejecutivos de la Sociedad. De dichas 96.000.000 de Acciones de la Sociedad reservadas para el referido plan de compensación, se habían otorgado a la fecha del Acuerdo opciones por 71.761.600 Acciones de la Sociedad (las "Opciones"), habiendo llegado

el periodo de ejercicio respecto de 21.528.480 de ellas, y no habiendo ocurrido ello respecto de 24.238.400 Acciones de la Sociedad. Salvo por las Opciones antes indicadas, no existen otras opciones, derechos de conversión, intercambio o compra, o derechos similares en relación con, o cualquier acuerdo o contrato con respecto a la emisión, voto, venta o transferencia de cualquier acción o participaciones en el capital de cualquier Sociedad del Grupo. Salvo por lo indicado en el párrafo anterior, (i) no existen otras acciones emitidas representativas de capital social o títulos con derecho a voto de cualquier Sociedad del Grupo, (ii) no existen valores de cualquier Sociedad del Grupo que sean convertibles en o canjeables por acciones del capital social u otros valores de alguna de las Sociedades del Grupo, y (iii) no existen suscripciones, opciones, warrants, opciones de venta, opciones de compra, derechos de aquellos denominados *phantom stock rights*, *stock appreciation rights*, o *stock-based performance units*, acuerdos, entendimientos, reclamaciones u otros compromisos o derechos de cualquier tipo concedidos o suscritos por cualquier Sociedad del Grupo en relación con la emisión, venta, recompra o transferencia de cualquier valor a cualquier Sociedad del Grupo, o que otorgue a cualquier Persona el derecho a recibir algún beneficio económico o derecho similar o derivado de los beneficios económicos y derechos de los valores de cualquier Sociedad del Grupo.

- (i) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, Holdco Española y cada una de las Sociedades del Grupo que, de forma directa o indirecta, sea dueña o hubiere sido dueña de Acciones de la Sociedad: (i) sólo han sido, en todo momento desde su constitución, sociedades *holding* sin operaciones o actividades comerciales, y (ii) no han emitido bonos, debentures u obligaciones similares ni ha incurrido en deudas o asumido o garantizado obligaciones de terceros.

“Derechos de Kalo” Significan todos los derechos sociales en el capital de Holdco Española, que representan el 100% del capital de dicha sociedad.

“Entidades JV” Significa aquellas entidades en las que las Sociedades del Grupo mantienen un interés relevante en su capital o derechos sociales pero respecto de las cuales no tienen control exclusivo, incluyendo las sociedades Vida Cell S.A., Uman Pharma Inc., Allergy Therapeutics plc, Domesco Medical Import Export Joint Stock Corporation, Farmacología en Acuicultura Veterinaria FAV S.A. y Consorcio Tecnológico en Biomedicina Clínico-Molecular.

“Filial” o **“Filiales”** Significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona que (i) sea dueña directa o indirectamente del 50% o más de las acciones o derechos sociales de la otra Persona; (ii) sea un socio administrador

(*general partner*) de la otra Persona, o (iii) tenga la facultad de votar o influir decisivamente en la elección de la mayoría de los directores o de aquellas personas que ostenten cargos similares en la otra Persona.

“Gravamen” Significa cualquier gravamen, carga, valores, hipoteca, prenda, opciones, derechos preferentes, derecho de primera oferta o de opción preferente, mandatos, fideicomisos, acuerdos o poderes de votación, o cualquier carga o gravamen sobre los títulos o su transferencia.

“Gravámenes Permitidos” Significa ciertos Gravámenes permitidos en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo.

“Efecto Negativo Relevante en la Sociedad” Significa cualquier evento, circunstancias, cambios, acontecimientos o efectos que hayan causado o resultado en (o pueda esperarse que causen o resulten en) una baja en las utilidades netas consolidadas de la Sociedad y sus filiales, sobre la base de un año (comparado con el periodo de 12 meses inmediatamente precedente), igual o superior a 150 millones de Dólares (determinado en base a monedas de valor equivalente).

“Holdco Española” Significa Kalo Pharma Internacional S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada constituida según las leyes de España.

“Holdco Sub” Significa la sociedad Talpiot Investments SpA, sociedad por acciones constituida según las leyes de la República de Chile.

“Ley” Significa cualquier ley, estatuto, ordenanza, reglamento, código, regla, decreto, instrucción, interpretación formal, resolución administrativa o laudo, resolución dictada, emitida, promulgada, ejecutada o establecida por cualquier Órgano del Estado.

“Orden” Significa cualquier orden pendiente, auto, sentencia, decreto, orden judicial o resolución.

“Órgano del Estado” Significa cualquier: (a) nación, principado, estado, comunidad, provincia, territorio, condado, municipalidad, distrito u otra jurisdicción de cualquier naturaleza; (b) gobierno federal, estatal, local, municipal, extranjero u otro; (c) órgano del Estado de cualquiera naturaleza (incluidas cualquier división, subdivisión, departamento, agencia, bureau, sucursal, oficina, comisión, consejo, directorio, instrumento, funcionario, oficial, representante, organización, unidad, cuerpo o Persona y toda corte o cualquier otro tribunal); y (d) la Bolsa de Comercio de Santiago o cualquier otra bolsa de valores.

“Persona” Significa cualquier persona natural, sociedad, asociación, sociedad a título general o particular, sociedad de responsabilidad limitada, sucesión, *joint*

venture, organización, fideicomiso, organización sin personalidad jurídica, asociación u Órgano del Estado y cualquier otra organización o asociación.

“Reestructuración” Significa la reestructuración de la propiedad directa e indirecta del Accionista Controlador en CFR, conforme a los términos que se describen en el Acuerdo.

“Sociedades del Grupo” Significa Holdco Española, Holdco Sub, la Sociedad, cada una de las Filiales de la Sociedad, y cualquier otra entidad controlada directa o indirectamente por Holdco Española en la cual mantiene una inversión en patrimonio, pero que no incluye las Entidades JV.

11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado a que se refiere la sección 7.6 de este prospecto dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar a Santander S.A. Corredores de Bolsa las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente oferta es financiada con recursos propios del Oferente.

La validez de esta oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

13. GARANTÍA

La presente oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la presente oferta, a través de Santander S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.683.200-2, domiciliado en Bandera 140, piso 12, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a Santander S.A. Corredores de Bolsa facultades para actuar como su agente en la oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la oferta, realizar traspasos a la custodia de CFR, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

En la formulación de la presente oferta, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

- (a) Santander S.A. Corredores de Bolsa. Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.683.200-2, con domicilio en Bandera 140, piso 12, Santiago.
- (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada. Estudio jurídico, rol único tributario número 79.806.660-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 5, Las Condes, Santiago.

16. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendida la modalidad de pago del Precio Ofrecido en dinero, no existen riesgos vinculados a la presente oferta.

17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de declararse exitosa la oferta, es probable que la acción de la Sociedad disminuya su liquidez en el mercado bursátil, lo cual podría afectar su precio.

Adicionalmente, la acción podría perder la presencia bursátil requerida para los efectos del tratamiento tributario establecido en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

18.1. Precio de mercado. Los precios de transacción de las acciones de CFR durante los últimos dos años, en las tres bolsas de valores que operan en Chile han sido los siguientes:

Transacciones Totales en las Bolsas de Valores

Año / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
<i>2012</i>			
Agosto	131.119.690	\$ 14.987.490.062	\$ 114,3
Septiembre	28.566.630	\$ 3.262.804.840	\$ 114,2
Octubre	271.267.254	\$ 30.894.982.143	\$ 113,9
Noviembre	100.269.587	\$ 11.686.201.789	\$ 116,5
Diciembre	275.091.356	\$ 32.982.005.622	\$ 119,9
<i>2013</i>			
Enero	83.811.463	\$ 10.669.650.261	\$ 127,3
Febrero	125.288.049	\$ 15.469.965.261	\$ 123,5
Marzo	59.497.965	\$ 7.343.763.856	\$ 123,4
Abril	42.839.298	\$ 5.211.997.543	\$ 121,7
Mayo	51.328.192	\$ 6.171.810.269	\$ 120,2
Junio	160.026.611	\$ 18.443.192.871	\$ 115,3
Julio	120.548.318	\$ 13.472.191.433	\$ 111,8
Agosto	116.729.633	\$ 13.022.027.397	\$ 111,6
Septiembre	211.410.838	\$ 26.873.001.345	\$ 127,1
Octubre	153.175.604	\$ 19.893.907.085	\$ 129,9
Noviembre	66.942.623	\$ 8.442.380.637	\$ 126,1
Diciembre	118.701.785	\$ 14.161.019.060	\$ 119,3
<i>2014</i>			
Enero	111.816.616	\$ 13.036.040.219	\$ 116,6
Febrero	118.867.510	\$ 13.137.021.185	\$ 110,5
Marzo	122.604.046	\$ 13.846.756.145	\$ 112,9
Abril	229.575.596	\$ 25.779.939.007	\$ 112,3
Mayo	437.704.803	\$ 75.353.086.154	\$ 172,2
Junio	216.907.294	\$ 39.196.864.553	\$ 180,7

Julio	215.243.714	\$ 39.941.783.098	\$ 185,6
-------	-------------	-------------------	----------

Transacciones Separadas por Bolsa⁵

Año / Bolsa / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
<i>2012 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Agosto	126.258.433	\$ 14.430.160.453	\$ 114,3
Septiembre	27.153.292	\$ 3.100.305.432	\$ 114,2
Octubre	264.039.430	\$ 30.073.044.800	\$ 113,9
Noviembre	92.579.243	\$ 10.792.675.470	\$ 116,6
Diciembre	269.816.599	\$ 32.347.641.969	\$ 119,9
<i>2012 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Agosto	4.861.257	\$ 557.329.609	\$ 114,6
Septiembre	1.413.338	\$ 162.499.408	\$ 115,0
Octubre	7.227.824	\$ 821.937.343	\$ 113,7
Noviembre	7.671.730	\$ 891.348.829	\$ 116,2
Diciembre	5.274.757	\$ 634.363.653	\$ 120,3
<i>2012 – Bolsa de Corredores, Valparaíso</i>			
Noviembre	18.614	\$ 2.177.490	\$ 117,0
<i>2013 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Enero	81.160.224	\$ 10.337.196.395	\$ 127,4
Febrero	118.070.611	\$ 14.565.885.734	\$ 123,4
Marzo	56.529.446	\$ 6.984.727.943	\$ 123,6
Abril	42.467.273	\$ 5.166.491.243	\$ 121,7
Mayo	48.761.392	\$ 5.867.026.422	\$ 120,3
Junio	151.103.992	\$ 17.403.941.683	\$ 115,2
Julio	113.510.400	\$ 12.669.592.653	\$ 111,6
Agosto	109.342.022	\$ 12.208.133.265	\$ 111,7
Septiembre	192.023.838	\$ 24.349.071.626	\$ 126,8
Octubre	142.890.961	\$ 18.495.350.035	\$ 129,4
Noviembre	59.773.695	\$ 7.543.309.001	\$ 126,2
Diciembre	115.967.452	\$ 13.839.745.078	\$ 119,3
<i>2013 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Enero	2.651.239	\$ 332.453.866	\$ 125,4
Febrero	7.217.438	\$ 904.079.527	\$ 125,3
Marzo	2.968.519	\$ 359.035.913	\$ 120,9

⁵ Los meses omitidos para la Bolsa de Corredores de Valparaíso no presentan transacciones de acciones de CFR.

Abril	372.025	\$ 45.506.300	\$ 122,3
Mayo	2.566.800	\$ 304.783.847	\$ 118,7
Junio	8.910.257	\$ 1.037.806.112	\$ 116,5
Julio	7.037.918	\$ 802.598.780	\$ 114,0
Agosto	7.327.491	\$ 807.346.402	\$ 110,2
Septiembre	19.387.000	\$ 2.523.929.719	\$ 130,2
Octubre	10.284.643	\$ 1.398.557.050	\$ 136,0
Noviembre	7.168.928	\$ 899.071.636	\$ 125,4
Diciembre	2.734.333	\$ 321.273.982	\$ 117,5

2013 – Bolsa de Corredores, Valparaíso

Junio	12.362	\$ 1.445.076	\$ 116,9
Agosto	60.120	\$ 6.547.730	\$ 108,9

2014 – Bolsa de Comercio de Santiago

Enero	102.876.037	\$ 11.980.782.177	\$ 116,5
Febrero	114.038.778	\$ 12.597.630.187	\$ 110,5
Marzo	111.267.053	\$ 12.578.526.870	\$ 113,0
Abril	188.761.639	\$ 21.128.248.530	\$ 111,9
Mayo	397.436.366	\$ 69.159.987.822	\$ 174,0
Junio	209.358.241	\$ 37.834.555.175	\$ 180,7
Julio	191.439.024	\$ 35.606.788.639	\$ 186,0

2014 – Bolsa Electrónica de Chile

Enero	8.940.579	\$ 1.055.258.042	\$ 118,0
Febrero	4.828.732	\$ 539.390.998	\$ 111,7
Marzo	11.336.993	\$ 1.268.229.275	\$ 111,9
Abril	40.813.957	\$ 4.651.690.477	\$ 114,0
Mayo	40.268.437	\$ 6.193.098.332	\$ 153,8
Junio	7.549.053	\$ 1.362.309.378	\$ 180,5
Julio	23.804.690	\$ 4.334.994.459	\$ 182,1

Los precios precedentes corresponden a los precios promedio ponderados de transacción de las acciones de la Sociedad, calculados como el cociente de dividir el monto total transado por el volumen total transado.

- 18.2.** Dividendos. Los dividendos distribuidos a sus accionistas por CFR durante los últimos dos años han sido los siguientes:

Fecha de Pago	Tipo	Monto por Acción (en Dólares)
11/01/2013	Provisorio	0,00226
15/05/2013	Definitivo	0,00312
9/12/2013	Provisorio	0,00474

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

19. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias de este prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, para estos efectos ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (g) En las oficinas de CFR Pharmaceuticals S.A., ubicadas en Pedro de Valdivia 295, Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta oferta.

20. PUBLICACIÓN DE AVISOS

Toda publicación relativa a la oferta a que se refiere este prospecto, será realizada en los diarios El Mercurio y La Tercera.

21. OTRA INFORMACIÓN

No hay.

* * *



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
Y CONTROL de CFR PHARMACEUTICALS S.A.
por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) Spa



COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS EL MERCURIO Y LA TERCERA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2014.

Mediante aviso publicado con fecha 24 de agosto de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera (el "Aviso de Inicio"), se comunicó el inicio de la oferta pública para la adquisición de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el N° 1067, rol único tributario número 76.116.242-K (en lo sucesivo también "CFR"), de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), por parte de Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) Spa, sociedad anónima cerrada, rol único tributario número 76.388.855-K (en lo sucesivo también el "Ofertante"), en los términos y condiciones del Aviso de Inicio y del prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la SVS (la "Oferta").

De conformidad con las instrucciones de la SVS contenidas en su oficio ordinario N° 23.806, de fecha 4 de septiembre de 2014, el Ofertante viene en complementar y rectificar el Aviso de Inicio en los puntos que se indican a continuación:

- (a) Se complementa el tercer párrafo de la sección 2 correspondiente al "Objetivo de la Oferta", en el sentido que se sustituye al final de la penúltima frase el porcentaje "72,2%", por el porcentaje "71,98%". Se hace presente que dicho porcentaje ha sido calculado suponiendo el escenario en que todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la Oferta.
- (b) Se reemplaza el párrafo sexto de la sección 2 correspondiente al "Objetivo de la Oferta", por el siguiente: "Asimismo, con fecha 14 de agosto de 2014, el Accionista Controlador y el Ofertante celebraron un contrato regido conforme a las Leyes del Estado de Nueva York, en virtud del cual el Ofertante adquirirá la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, una vez publicado el aviso de resultado de esta Oferta".
- (c) Se complementa la sección 7 correspondiente al "Derecho de retractación", en el sentido de incluir a continuación del segundo párrafo el siguiente, pasando el actual párrafo tercero a ser el párrafo cuarto: "En caso que los accionistas comuniquen la retractación de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar a Santander S.A. Corredores de Bolsa las comunicaciones de retractación correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retractación".

En los mismos sentidos se ha modificado el Prospecto.

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) Spa



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
Y CONTROL de CFR PHARMACEUTICALS S.A.
por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA



COMPLEMENTACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL AVISO PUBLICADO EN LOS DIARIOS EL MERCURIO Y LA TERCERA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2014.

Mediante aviso publicado con fecha 24 de agosto de 2014 en los diarios El Mercurio y La Tercera (el "Aviso de Inicio"), se comunicó el inicio de la oferta pública para la adquisición de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el N° 1067, rol único tributario número 76.116.242-K (en lo sucesivo también "CFR"), de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores"), por parte de Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, sociedad anónima cerrada, rol único tributario número 76.388.855-K (en lo sucesivo también el "Ofertante"), en los términos y condiciones del Aviso de Inicio y del prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la SVS (la "Oferta").

De conformidad con las instrucciones de la SVS contenidas en su oficio ordinario N° 23.806, de fecha 4 de septiembre de 2014, el Ofertante viene en complementar y rectificar el Aviso de Inicio en los puntos que se indican a continuación:

- (a) Se complementa el tercer párrafo de la sección 2 correspondiente al "Objetivo de la Oferta", en el sentido que se sustituye al final de la penúltima frase el porcentaje "72,2%", por el porcentaje "71,98%". Se hace presente que dicho porcentaje ha sido calculado suponiendo el escenario en que todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la Oferta.
- (b) Se reemplaza el párrafo sexto de la sección 2 correspondiente al "Objetivo de la Oferta", por el siguiente: "Asimismo, con fecha 14 de agosto de 2014, el Accionista Controlador y el Ofertante celebraron un contrato regido conforme a las Leyes del Estado de Nueva York, en virtud del cual el Ofertante adquirirá la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma International S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, una vez publicado el aviso de resultado de esta Oferta".
- (c) Se complementa la sección 7 correspondiente al "Detalle de retracción", en el sentido de incluir a continuación del segundo párrafo el siguiente, pasando el actual párrafo tercero a ser el párrafo cuarto: "En caso que los accionistas comuniquen la retracción de su Aceptación ante corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, tales corredores de bolsa deberán tomar los resguardos necesarios para entregar a Santander S.A. Corredores de Bolsa las comunicaciones de retracción correspondientes dentro del plazo máximo ya indicado para hacer efectiva su retracción".

En los mismos sentidos se ha modificado el Prospecto.

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA